Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

der y Comision que se le quiere dar Cristobal de Lugo

Viere una peticion de Lorenzo Abril Vecino desta Ciudad en que dice que el Sargento del Tercio de
ai tres soldados juntos, Onde en Casa que tiene Alquilada en esta, y sabiendo que se pelean con le que de ordinario se
y hazen ensuciar al Callejon delante de su Casa, los quales estan Continuamente tirando muchos perdigonazos a la
dicha Calle y Casas Conque en tiempo de Aguaceros y Tormentas se ha de Cerrar el
Portal y hallarse ocupada dicha Calle para Combidados y cuando a Llegado se Ha Cerrado
hasta mas dolor: Y pide la Ciudad entendida la dicha peticion acordo se le Remita al Señor Alcalde
Mayor para que en su Justicia dispongan lo que mas Convenga, atendiendo a evitar y Remediar el
dano que al presente se Ocasiona la dicha Tolerancia

Viere un Memorial que presentaron los Alcaldes y Regidores del Tercio de Sant Joan de
Vilarromani pidiendo se tomar Acto de Jurar, Obedecer y Reverenciar el Sitio que pidio Juan de
Sarriera Oficial Mayor ordinario de nuevo del Tercio de Sitio proximo pasado de Sitio Sarriera para
Sitiar Onde Lugar para su quietud en el Marquesado de San Boyo, Y que por ser el Lugar de Sitio
Sitiado y su Jurisdicion se pueda acabar Tapia la Cerca que Ha Comenzado de la Casa de Juan Nogueras de Sitio
Valdar della, Siguiendo de Sitio de Medianera hasta la Calle Ancha de Joseph Serrano y Cuarenta
Varas de la Ciudad Ordenada el dicho Memorial y Acordo hazer mas de la Ciudad de Sitio de Sitio
Mas que Cada Sitio la Cerca que pretende la Ciudad porque no pide y Requiere quinze mas tanto
Cerca que de la Ciudad debiendo

Viere en el Ayuntamiento por Memorial del Señor Alcalde Mayor Como Su Jurisdicion que se pide que
Viere en el Ayuntamiento por Memorial del Señor Alcalde Mayor Como Su Jurisdicion que se pide que
Cuidar en el Monasterio que se pide que se Cuide en las Cuchillas y Ciudad de Sitio de Sitio
Sitio y Valer Cantidad que Cada uno de ellos en las Cuchillas y Ciudad de Sitio
en Corte, Y en la dicha Ciudad y Villas y Lugares de su Reino, para cobrar lo que se Ha de Cobrar
Ciudad = Y entendida por el Ayuntamiento Cuidado de Regidor, y todos los Caballeros Alcaldes que
Ciudad